# Dictamen Justificativo de la Cancelación

**Contratación Directa Nº 06/2016 "LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 5TA PROYECTADA E/ PROPIEDAD DE LA PULP Y 24 DE JUNIO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO Y PAVIMENTO RÍGIDO CON CORDONES DE LADRILLOS."**

**ID Nº 305048**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** el Art 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa cuanto sigue: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Teniendo en cuenta la necesidad de modificar la obra correspondiente a la Plaza San Juan, cuyas modificaciones necesarias conllevarían un valor que en suma, excedería a la correspondiente a una contratación directa.

Por todo lo aquí expuesto se considera pertinente la Cancelación del llamado para la Contratación Directa Nº 06/2016 "LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 5TA PROYECTADA E/ PROPIEDAD DE LA PULP Y 24 DE JUNIO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO Y PAVIMENTO RÍGIDO CON CORDONES DE LADRILLOS." ID Nº 305048, para realizar un nuevo llamado.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
Encargado
U.O.C.

**Fecha: 10-11-2016**